RES. CDECO N° 398 - 19
Expte. N° 6.891/16
Salta, 02 OCT 2019

VISTO la presentación del Mg. Juan Sebastián Lloret, Vicedirector de la Carrera de Posgrado "Maestría en Derecho Privado-MADEP", obrante a fs. 603-606, mediante la cual solicita reglamentar el proceso de admisión, y;

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios de la carrera se encuentra aprobado por Res. CS Nº152/18 que ratifica la Res. CDECO Nº 150/18.

Que el título de la mencionada carrera posee reconocimiento oficial provisorio otorgado mediante expediente EX2018-23719378-APN-DAC#CONEAU, Sesión-Acta Nº 506/19.

Que mediante Res. CD ECO Nº 150/18 se aprobó el proyecto de creación de la carrera de Posgrado Maestría en Derecho Privado-MADEP estableciéndose en el ítem REQUISITOS DE ADMISIÓN de su Anexo I la documentación que deben presentar los interesados para registrar su inscripción.

Que en el Curso Universitario de Actualización en Derecho Privado Argentino aprobado mediante las Resoluciones CD ECO Nº 012/15 y 251/15, antecedente académico de la carrera de posgrado Maestría en Derecho Privado - MADEP tuvo un número de asistentes que superó los 500 alumnos iniciales, expidiéndose al finalizar un total de 382 certificados académicos, correspondientes a 180 asistentes y 202 aprobados.

Que deben priorizarse los alumnos que concurrieron a dicha formación, para que puedan completar sus estudios de posgrado, lo cual se entiende razonable realizar a través de su preferencia en el total de aspirantes a cursar la mencionada carrera.

Que existiendo en el contexto de las profesiones a las que se dirige el proyecto académico: la abogacía, las ciencias económicas y la escribanía como principales destinatarias, se estima correcto otorgar cupos de preferencia a cada rama, con la finalidad de asegurar una presencia plural y representativa de las ciencias afines y usuarias de los conocimientos jurídicos del área de incumbencia de la carrera.

Que se han suscripto convenios con cuatro entidades que nuclean las profesiones de interés para la materia de posgrado del proyecto, que son el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta, por lo que se ofrece a las mismas la posibilidad de invitar y facilitar a sus asociados en condición de ingresar a la Carrera, a través de la gestión descentralizada en sus sedes, con la condición que las mismas se hagan en el plazo, forma, condiciones, procedimientos y formularios que establezca la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.

Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

RES. CDECO N° 398 - 19
Expte. N° 6.891/16
Salta, 02 OCT 2019

Que a fs. 607 obra informe de la Dirección de Posgrados y Recursos Propios.

Que la Comisión de Posgrados y Extensión Universitaria emitió dictamen obrante a fs. 613-614.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 13/19 de fecha 10.09.19 resolvió aprobar el Despacho 65/19 de la Comisión de Posgrados y Extensión Universitaria.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Admisión a la carrera de posgrado Maestría en Derecho Privado – MADEP, el cual se agrega como ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Comité Académico de la mencionada carrera a aclarar y/o resolver toda cuestión dudosa o no prevista en el Reglamento de Admisión.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a las autoridades de la carrera de posgrado, a la Coordinación de Posgrados, al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, a la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta y a otros interesados para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

MELG

Mgtra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria Asuntos Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES - UNSA

Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.

Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

RES. CD ECO N° 398-19
EXPTE. N° 6891/16
ANEXO

REGLAMENTO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DE POSGRADO

MAESTRIA EN DERECHO PRIVADO

El Comité Académico de la carrera de posgrado Maestría en Derecho Privado con Orientación en Derecho de la Empresa, en Derecho de Daños y Responsabilidad Civil y en Derecho de Familia y Sucesiones establece el presente reglamento en virtud del dictado de la 1a Cohorte, cuyo Plan de Estudios se encuentra aprobado por Res. CS Nº152/18 que ratifica la Res. CDECO Nº 150/18 y cuenta con reconocimiento oficial provisorio del título mediante Expediente EX-2017-23719378-APN-DAC de CONEAU Sesión-Acta Nº506/19.

En el marco de la mencionada carrera, la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, ha suscripto convenios con el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta, por lo que se ofrece la posibilidad de invitar y facilitar a sus asociados el ingreso a la carrera, a través de la gestión descentralizada de dichas instituciones en sus sedes; con la condición que las mismas se hagan en los plazos, formas, procedimientos y formularios que establezca esta Unidad Académica.

Asimismo, se estima correcto otorgar cupos de preferencia a cada rama de profesiones a las que se dirige el proyecto académico: la abogacía, las ciencias económicas y la escribanía como principales destinatarias; con la finalidad de asegurar una presencia plural y representativa de las ciencias afines y usuarias de los conocimientos jurídicos del área de incumbencia de la carrera.

Deben priorizarse a los alumnos que finalizaron el Curso Universitario de Actualización en Derecho Privado Argentino aprobado mediante las Resoluciones CD ECO Nº 012/15 y 251/15, antecedente académico de la carrera de posgrado Maestría en Derecho Privado – MADEP, para que puedan completar sus estudios de posgrado.

La Dirección de Posgrados y Recursos Propios de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta fijará por CIRCULAR el modelo de Formulario de Ingreso, el plazo de recepción de solicitudes de admisión para cada cohorte, la modalidad de recepción de la documentación de los interesados y toda otra cuestión operativa no prevista, asegurando una debida y expresa consulta previa con la Dirección de la carrera.

1.- DESTINATARIOS

Se habilita la postulación como alumnos de la MADEP a Abogados, Escribanos, Contadores Públicos Nacionales, Administradores de Empresas y Licenciados en Economía o con formación similar y a los encuadrables en la excepción prevista en el artículo 39 *bis* de la Ley N° 25.521, incorporado por la Ley N° 25.754.

398/19

2.- REQUISITOS MÍNIMOS

Los requisitos mínimos de postulación para la admisión serán los establecidos en el Anexo I de la Resolución N° CS-2018/152, a saber:

- Fotocopia simple de la partida de nacimiento legalizada.
- Fotocopia simple del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.
- Una (1) foto 4x4.
- Formulario de ingreso debidamente cumplimentado y suscripto de manera jurada.
- Currículum Vitae en calidad de declaración jurada.
- Fotocopia del diploma y certificado analítico debidamente legalizados por el Ministerio de Educación de la Nación del Título de grado universitario, o las excepciones contempladas.
- Fotocopia simple del certificado expedido en el Curso de Posgrado en Derecho Privado aprobado por Resolución N° R-0224-13, en caso de haberlo realizado.

Los alumnos admitidos deberán, hasta la fecha que indique la circular de la Dirección de Posgrados y Recursos Propios, cumplimentar la presentación de la documentación ante la mencionada Dirección de Posgrados, mediante la legalización o certificación de todas las copias presentadas en su postulación y adjuntar copias simples o en respaldo digital de los antecedentes académicos que acrediten los enumerados en su Curriculum Vitae.

En caso de incumplimiento o irregularidad quedarán automáticamente excluidos y ubicados en último lugar, convocándose inmediatamente al siguiente que le correspondiera en el orden de admisión hasta completar el cupo.

3.- ORDEN DE PREFERENCIA

Se establece el siguiente orden de preferencia en la admisión:

- Primero: ALUMNOS POSTULADOS que aprobaron el Curso de Posgrado en Derecho Privado establecido por Resolución N° R-0224-13;
- Segundo: ALUMNOS POSTULADOS certificados como asistentes al Curso de Posgrado en Derecho Privado establecido por Resolución N° R-0224-13;
- Tercero: ALUMNOS POSTULADOS que sean docentes de la Facultad en cualquiera de las categorías estatutarias establecidas;
- Cuarto: ALUMNOS POSTULADOS en general, en el orden de mérito que el Comité Académico establezca en razón de sus antecedentes.
- Dentro del mismo orden de preferencia, las postulaciones se ordenarán por la prioridad temporal establecida por el cargo de ingreso de presentación del trámite.
- En caso de defectos u omisiones de los requisitos, el orden será el que corresponda al cargo de la última presentación que complete y perfeccione la postulación conforme las exigencias instauradas.

Los excluidos en el orden de admisión de la primera cohorte serán mantenidos y respetados para las siguientes convocatorias al cursado de la MADEP, perdiendo dicha prioridad al no responder en tiempo y forma a la convocatoria mediante correo electrónico a la dirección denunciada en su presentación postulatoria.

4.- CUPO DE ADMISIÓN

Se establece un cupo orientativo de admisión para la cobertura de las cien (100) plazas aprobadas por cada cohorte en el Expte. Nº EX-2017-23719378-APN-DAC#CONEAU de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Co.N.E.A.U.), que será el siguiente:

- 40 postulantes de la profesión de ABOGADOS;
- 30 postulantes de profesiones de las CIENCIAS ECONÓMICAS;
- 20 postulantes de la profesión de ESCRIBANOS;
- 10 postulantes docentes de la FACULTAD.

La Dirección de Posgrados y Recursos Propios establecerá, a través de la Circular mencionada anteriormente, mecanismos de recepción de ingreso de trámite de postulantes de manera descentralizada en las sedes y ante autoridades del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta, quienes deberán utilizar los mismos e idénticos formularios circularizados e imponer el respectivo cargo de presentación en los documentos ingresados.

5.- NOTIFICACIÓN

Una vez que el Comité Académico de la carrera establezca el Orden de Admisión Definitivo, deberá notificarse a la Dirección de la Carrera, a la Dirección de Posgrados y Recursos Propios, al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y a la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta.

Dra. María Rosa Panza de Millar
Secretaria Asuntos Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES - UNSA

Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.

398/19